

ACTA NUMERO DIECIOCHO : En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce

horas del día doce de mayo del dos mil veintidos. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien precidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Aprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de agenda: Aprobada por unanimidad, Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal de conformidad a las cláusulas V y VII del convenio Tripartito de Transferencias de fondos suscrito entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Municipalidad de Usulután, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que pague del Fondo Propio a la Dirección General de Tesorería la cantidad UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO 76/100 (\$ 1,335.67) en concepto de intereses vencimiento 20/05/2022 \$ 528.17; pago de capital al 20/05/2022 \$ 807.50, préstamo BID-----, "Programa de descontaminación de Áreas Críticas" para la ejecución del Subprograma Inversión-Obras Complementarias del Relleno Sanitario. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Banco de América Central Active la Cuenta Corriente No.-----, denominada " ADECUACIÓN DE ÁREA DE JUEGOS EN GUARDERÍA INFANTIL Y PARQUE EL CALVARIO MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de mayo 2022. (FONDO ISNA). CEP. 6.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	030201	AUM.	\$ 16.95
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	030201	DIS.	\$ 16.95

Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera: 1 Archivo metálico de 4 gavetas con llave, color negro, para resguardo de manuales, informes y otros documentos que se formulan en la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional de esta municipalidad. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Jefe de Planificación y Desarrollo Institucional de esta municipalidad. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios Cta. -----, del BAC, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera: Materiales para mantenimiento de Piscinas de los Turicentros Laguna del Palo Galán y El Molino de ésta Municipalidad, por un periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Supervisor Turicentro Laguna del Palo Galán, Cultura y Deportes. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Convenio Alcaldía-Iglesia Apóstoles y Profetas de El Salvador, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número IX- Visto el cuadro comparativo de ofertas del Proceso de Libre Gestión presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para la ADQUISICIÓN DE ACEITES HIDRÁULICOS PARA LAS UNIDADES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, EQUIPOS PESADOS, ADMINISTRATIVOS Y UNA ENGRASADORA DE AIRE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN, en donde participaron las siguientes empresas: 1) INDUSTRIAS PARTS S.A DE C.V., por un monto de \$ 16,909.11, quien cotizó todo lo solicitado; 2) COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 17,483.62, no cotizó la engrasadora con sistema de aire; por antes expuestos el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la ADQUISICIÓN DE ACEITES HIDRÁULICOS PARA LAS UNIDADES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, EQUIPOS PESADOS, ADMINISTRATIVOS Y UNA ENGRASADORA DE AIRE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN, a INDUSTRIAS PARTS S.A DE C.V., por un monto de \$ 16,909.11, ya que cumple con los requisitos de los productos solicitados. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del 120 FODES Libre Disponibilidad, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número X- Visto el informe presentado por la Unidad de Catastro Empresas, con relación a la resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del día 07 de septiembre de 2021; Exp. -----, en la cual faculta para auto liquidación de BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, Cuenta-----, con establecimiento BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A. quien absorbió BANCO CUSCATLÁN, S.V. SOCIEDAD ANÓNIMA, según resolución se elimine tarifa por activo y su porcentaje de fiestas patronales de años, 2019, 2020, 2021, 2022, desglosado de la siguiente manera: Correlativo 001 rubro Financiero cuenta (código) presupuestario 11803 \$ 467,735.47 (Cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos treinta y cinco 47/100 dólares); 5% de Fiestas Patronales cuenta (código) presupuestario 12114 \$ 24,617.66 (Veinticuatro mil seiscientos diecisiete 66/100 dólares). Quedando un saldo acumulado de \$ 1,880.67 (Mil ochocientos ochenta 67/100 dólares), más multas e intereses.

Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo generado, más multas e intereses de los años 2019, 2020, 2021, 2022 de la Cuenta Número-----, a la Unidad de Catastro Empresas para que modifique el impuesto; y a la Unidad de Contabilidad para el descargo correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Dejar sin efecto el nombramiento Ad Honorem del Gerente de Servicios Ciudadanos, Sexto Regidor Propietario, Licenciado-----, a partir del 16 de mayo del presente año. Comúníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2. ACUERDA: Nombrar Gerente de Servicios Ciudadanos al Ingeniero -----, Del Cid, con Documento Único de Identidad Número-----, salario mensual \$ 1,000.00, a partir del 17 de mayo de 2022. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2. ACUERDA: Nombrar Jefe de Medio Ambiente al señor-----, Dui:-----, salario mensual \$ 720.00, a partir del 17 de mayo de 2022. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- Visto el informe presentado por la Unidad de Catastro Empresas, con relación a la resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del día 09 de septiembre de 2020; Exp.-----, en la cual faculta para auto liquidación de BANCO AGRÍCOLA COMERCIAL según resolución, se elimine tarifa por activo y su porcentaje de fiestas patronales de años, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, desglosado de la siguiente manera: Correlativo 001 rubro Financiero cuenta (código) presupuestario 11803 \$ 205,852.02 (DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 02/100 DÓLARES); 5% de Fiestas Patronales cuenta (código) presupuestario 12114 \$ 10,834.32 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO 32/100 DÓLARES). Quedando un saldo acumulado de \$ 5,825.73 (CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 73/100 DÓLARES), más multas e intereses. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo generado, más multas e intereses de los años 2019, 2020, 2021, 2022 de la Cuenta Número-----, a la Unidad de Catastro Empresas para que modifique el impuesto; y a la Unidad de Contabilidad para el descargo correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear plaza de Sub Jefe de Talleres, Salario mensual \$ 800.00. para que surta efecto en el mes de mayo de 2022 en adelante. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2. ACUERDA: Nombrar Jefe de Talleres, al señor-----, Dui:-----, salario mensual \$ 650.00, a partir del 18 de mayo de 2022. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario

respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2. ACUERDA: Nombrar Sub Jefe de Talleres, al señor-----, Dui:-----, salario mensual \$ 800.00, a partir del 18 de mayo de 2022. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear plaza de Sub Jefe de Cementerio, Salario mensual \$ 600.00. para que surta efecto en el mes de mayo de 2022 en adelante. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2. ACUERDA: Nombrar Sub Jefe de Cementerio, al señor-----, Dui: -----, salario mensual \$ 600.00, a partir del 18 de mayo de 2022. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2. ACUERDA: Nombrar Jefe de Cementerio, al señor-----, Dui:-----, salario mensual \$ 850.00, a partir del 18 de mayo de 2022. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN AL PONIENTE DE LA QUEBRADA, COLONIA LAS COLINAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", con monto Cinco mil novecientos nueve 20/100 dólares (\$ 5,909.20). Se faculta a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para qué aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del fondo 120 FODES Libre Disponibilidad los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic.-----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic.-----, y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compra al Ing.-----, Aux. Proyecto y Red Vial, y como supervisor al Tec.-----, Jefe de la Unidad de Proyecto y Red Vial. Comúníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y OBRAS COMPLEENTARIAS EN COLONIA EL MILAGRO No. 2, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, con monto de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 7,000.00). Se faculta a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para qué aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del fondo 120 FODES Libre Disponibilidad

los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic. -----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic.----- y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compra al Ing.-----, Aux. Proyecto y Red Vial, y como supervisor al Tec.-----, Jefe de la Unidad de Proyecto y Red Vial. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, Y EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE NO TERMINADO EN CALLE PRINCIPAL DE CASERÍO LA GARRA, CANTÓN EL OJUSTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN con monto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 4,800.00). Se faculta a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del fondo 120 FODES Libre Disponibilidad los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic. -----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic. ----- y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compra al Ing.-----, Aux. Proyecto y Red Vial, y como supervisor al Ing.-----, Sub Jefe de la Unidad de Proyecto y Red Vial. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: "BALASTADO DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA EN CASERÍO LA ESTOPA Y CALLE PRINCIPAL DE COLONIA LAS FLORES DE PUERTO PARADA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", CON MONTO DE CATORCE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 14,200.00). Se faculta a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del fondo 120 FODES Libre Disponibilidad los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic.-----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic.----- y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compra al Ing.-----, Aux. Proyecto y Red Vial, y como supervisor al Ing.-----, Aux. Proyecto y Red Vial. Comúníquese. Acuerdo Número XXV- Atendiendo solicitud del Comité de Festejos y de

la Asociación Comunal de Puerto Parada, y de conformidad con el Art. 31, numeral 6, del Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: Colaborar con el Comité de Fiestas Patronales del Cantón Puerto Parada, patrocinando las fiestas patronales que celebrarán del 25 al 31 del mes de mayo del presente año. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue del Fondo Común la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 1,500.00), y entregue a la Tesorera de ADESCOPP, señora-----, con Documento Único de Identidad número -----, la citada cantidad, quien será la responsable de liquidar conforme factura y/o recibos de los gastos efectuados en dicha actividad. Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- Visto el informe de inspección realizada por Catastro Empresas sobre el caso de la Cuenta número-----, a nombre de GUOBANG ZENG, Correlativo 001, Establecimiento denominado: Restaurante CAM GAMNOI, ubicado sobre la 10a. Av. Sur Frente a Palvularia El Calvario, comprobándose que efectivamente cerró operaciones en enero 2022 y por desconocer el proceso no informó en su momento a esta unidad, teniendo un saldo acumulado de \$ 39.68 más multas e intereses de febrero 2022 a mayo 2022, por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que con Base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a eliminar el Correlativo 001, Restaurante CAM GAMNOI, ubicado sobre la 10a. Av. Sur Frente a Palvularia El Calvario, b) Así mismo se autoriza a Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 39.68 más multas e intereses de febrero a mayo 2022. c) Facultado al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros año dos mil veintidós. Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- Visto el informe de inspección realizada por Catastro Empresas sobre el caso de la Cuenta número-----, a nombre de -----, Correlativo 003, Establecimiento denominado: RÓTULOS DOBLE CARA, ubicado sobre en 2 Av. Norte # 3, comprobándose que efectivamente que los rótulos fueron retirados, teniendo un saldo acumulado de \$ 5.25 de mayo 2022 más otros cargos Licencia por Elementos Publicitarios 2022; por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que con Base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a eliminar el Correlativo 003, RÓTULOS DOBLE CARA, ubicado sobre en 2 Av. Norte # 3, a nombre de----- b) Así mismo se autoriza a Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 5.25 de mayo 2022, más otros cargos Licencia por Elementos Publicitarios. c) Facultado al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros año dos mil veintidós. Comúníquese. Acuerdo Número XXVIII- Visto el informe de inspección realizada por Catastro Empresas sobre el caso de la Cuenta número-----, a nombre de -----, Correlativo 001, TAXI PLACA-----, OVALO 1810, ubicado en punto de taxi alameda, comprobando que existe duplicidad ya que existe registro en la Cuenta----- a nombre de----- desde noviembre 2006 a la fecha, y se registró también en la Cuenta-----, a partir de 01 de mayo 2008 a nombre de-----, esta última pagado hasta el mes de abril 2022; tomando en consideración lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener la cuenta ----- a nombre de-----.

Correlativo 001, TAXI PLACA----- OVALO 1810, ubicado en punto de taxi alameda. b) Así mismo se autoriza a Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 806.40 más multas e intereses de mayo 2008 a mayo 2022. c) Facultado al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros año dos mil veintidós. Comúníquese. Acuerdo Número XXIX- Visto el informe de inspección realizada por Catastro Empresas sobre el caso de la Cuenta número-----, Correlativos 004 Y 005, Establecimiento denominado: AGUILA INVERSIONES, S.A. DE C.V., ubicado sobre en 8a. Calle Ote. y 6a. Av. Norte, comprobándose que efectivamente los rótulos fueron retirados; teniendo un saldo acumulado en el correlativo 004 que corresponde a 2 rótulos publicitarios por la cantidad de \$ 63.00, de abril 2022 a mayo 2022 más otros cargos Licencia por elementos publicitarios 2022, y en el correlativo 005 correspondiente a 3 rótulos publicitarios un saldo acumulado de \$ 31.50 de abril 2022 a mayo 2022, por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que con Base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener el correlativo 004 de los 2 rótulos publicitarios Correlativo 004 por la cantidad de \$ 31.50 de abril 2022, y el correlativo 005 correspondiente a los 3 rótulos publicitarios, por la cantidad de \$ 15.75 de abril 2022. b) Así mismo se autoriza a Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado del correlativo 004 de 2 rótulos publicitarios por la cantidad de \$ 31.50 de mayo 2022, y el correlativo 005 correspondiente a los 3 rótulos publicitarios, por la cantidad de \$ 15.75 de mayo 2022. c) Facultado al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros año dos mil veintidós. Comúníquese. Acuerdo Número XXX- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar eventual a-----, con DUI No.----- para realizar labores operativas de aseo, limpieza, mantenimiento, servicios, y las que sean requeridas por la municipalidad para ejecución de servicios y obras, por un período del 16 de mayo al 08 de agosto de del presente año, a quien se le asignará el cargo de Operario de Servicios Varios de Gerencia Servicios Ciudadanos; en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. y sábado de 7:00 a.m. a 11:00 a.m., con salario mensual de \$ 450.00. Facultando al Ing.-----, Jefe División 1, administrador de Contrato, quien llevará la supervisión y bitácora del trabajo realizado. Autorizando al Jurídico para que elabore el contrato, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla respectiva, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXXI- Por recibido el escrito de Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado-----, en calidad de Apoderado General Judicial del BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de la resolución de fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual el Alcalde Municipal de Usulután, Declaró no ha lugar lo solicitado por el Licenciado-----, en cuanto a extender solvencia municipal por existir saldo pendiente en el estado de cuenta:-----, considerando que se ha violentado el artículo 100 del Código Municipal, en razón que considera que debe extenderse solvencia municipal por inmueble, sin embargo mediante las Actas Numero: VEINTE de fecha 21 de septiembre de 2,021, Acuerdo Numero

XXXIX y el Acta Numero: OCHO de fecha 23 de Febrero Acuerdo XVII, se establecieron los requisitos para emitir solvencia municipal entre ellos: El pago total de tributos municipales, Anexar los recibos cancelados, haber cancelado la vialidad, DUI y NIT del contribuyente, y Escritura inscrita en el Centro Nacional de Registro, requisitos que fueron ampliados mediante solicitud de la Jefe de Cuentas Corrientes de la Municipalidad de Usulután, por consiguiente previo a la emisión de la solvencia deben de cumplirse dichos requisitos, no basta estar solvente únicamente con el inmueble. Sobre la base de lo antes expuesto y de conformidad al artículo 137 del Código Municipal en relación al artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos, ACUERDA: a) Téngase por admitido el Recurso de Apelación y téngase por parte al Licenciado-----, en calidad de Apoderado General Judicial del BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, b) No se declara la apertura a prueba en virtud de no haberse alegado nuevos hechos por el recurrente, c) Declárese no ha lugar la violación al artículo 100 del Código Municipal, alegada por el recurrente pues no basta estar solvente del inmueble pues debe de cumplirse otros requisitos señalados por la administración tributaria municipal de conformidad a la potestad conferida en el artículo 77 de la Ley General Tributaria Municipal, d) Confírmase la resolución de fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, suscrita por el Alcalde Municipal de Usulután, e) Notifíquese. Comúníquese. Sindica Municipal se abstiene de votar en los Acuerdos siguientes: Acuerdos XIII, XVI y XIX, porque desconozco cual fue el proceso para el nombramiento; y en el Acuerdo XII, porque desconozco cual fue el proceso para ascenso del puesto y el aumento selectivo. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

Salvador Loyo Contreras
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.